

D. Francisco López Iniesta, como apoderado de la Caja de Ahorros de Murcia, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de BONOS SIMPLES AVALADOS CAJA DE AHORROS DE MURCIA Emisión Marzo 2011, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, 24 de Marzo de 2011



CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN MARZO 2011

10.000.000 euros

Emitidos bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 6 de Octubre de 2010

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN MARZO 2011

Emitidos bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 6 de octubre de 2010 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, el suplemento al mismo registrado en la CNMV con fecha 27 de enero de 2011, otro suplemento que amplía la capacidad de emisión hasta dos mil millones de euros, inscrito en la CNMV con fecha 3 de Marzo de 2011, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 3 de Febrero de 2011 y el Documento de Registro del garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 6 de octubre de 2010.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185

D. Francisco López Iniesta actuando como Apoderado de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de los acuerdos de su Consejo de Administración del 30 de junio de 2010, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 26 de Junio de 2009, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las características de la emisión.

D. Francisco López Iniesta asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, como Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 23, con NIF 22.413.575, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja de Ahorros de Murcia.

La Caja de Ahorros de Murcia forma parte junto con Caja General de Granada, Caixa de Balears y Caixa d'Estalvis del Penedès del SIP Banco Mare Nostrum, S.A. En relación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español, el Banco de España hizo público, con fecha 10 de marzo de 2011, sus cálculos sobre las necesidades de capital adicional de las entidades de crédito para alcanzar el nivel exigido en dicho Real Decreto. En dicha comunicación el Grupo Mare Nostrum presenta unas necesidades de capital adicional, para alcanzar el nivel del 10 por ciento, por importe de 637 millones (1,6 por ciento). Banco Mare Nostrum, S.A. acordó en su Consejo de 28 de febrero iniciar las gestiones para la salida a bolsa del banco. En este caso se deberá colocar en el mercado al menos el 20 por ciento del capital social.

- 2. Garante y naturaleza de la garantía:** Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

Además según se detalla ampliamente en el suplemento al Folleto de Base con fecha de registro 27 de enero de 2011, las emisiones realizadas al amparo del mismo quedan garantizadas en virtud del compromiso de garantía establecido en la cláusula 10 del Contrato de Integración para la constitución de un Grupo Contractual (el "Contrato de Integración"), suscrito con fecha 1 de julio de 2010 por Caja General de Ahorros de Granada ("Caja Granada"), Caja de Ahorros de Murcia ("Caja Murcia"), Caixa d'Estalvis del Penedès ("Caixa Penedès") y Caixa de Balears ("Sa Nostra"), las "Cajas", elevado a público en la misma fecha ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles con número 793 de su protocolo, y posteriormente modificado mediante Adenda de 22 de diciembre de 2010, elevada a público en la misma fecha ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles con número 1.658 de su protocolo. Una vez modificado por la referida Adenda, el Banco Mare Nostrum, S.A. (el "Banco" o la "Sociedad Central") constituido por las Cajas con fecha

22 de diciembre de 2010 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de diciembre de 2010 al Tomo 28.378, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-511.037, Inscripción 1ª (en adelante, las Cajas y el Banco serán denominados, conjunta e indistintamente, los “Garantes”) se adhirió formalmente al Contrato de Integración.

El contrato de integración entró en vigor con fecha 31 de diciembre de 2010.

El cuarto párrafo de la cláusula 10 del Contrato de Integración señala lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.(d) de la Norma 5ª de la Circular 3/2008, la Sociedad Central garantizará irrevocable y solidariamente desde la constitución del Sistema Institucional de Protección todas las obligaciones de cada una de las Cajas. Esta garantía solidaria se reflejará en los estatutos de la Sociedad Central. Por otra parte, cada una de las Cajas garantiza irrevocable y solidariamente todas las obligaciones de la Sociedad Central y de las restantes Cajas. Una vez haya entrado en vigor este Contrato conforme a la Cláusula 4, esta garantía de las Cajas se hará pública al mercado. En todas las garantías anteriores, si el crédito garantizado es subordinado, los créditos derivados, en su caso, de la ejecución de las garantías tendrán, a efectos de prelación de créditos, el mismo rango que aquél. Desde la fecha en que fuese efectiva la extinción total o parcial del Contrato, la Parte o Partes respecto de las cuales se produzca la extinción dejarán de estar vinculadas por las garantías solidarias previstas en este párrafo respecto de obligaciones frente a terceros contraídas a partir de esa fecha. Por lo tanto, las referidas garantías solidarias respecto de cualesquiera emisiones de valores realizadas o garantizadas por la Sociedad Central o cualquiera de las Cajas con anterioridad a la fecha de efectiva extinción total o parcial del Contrato permanecerán en vigor en tanto subsistan valores en circulación.”.

La obligación de los Garantes no alterará el rango de la deuda objeto de la garantía a efectos de prelación de créditos.

3. Naturaleza y denominación de los Valores: Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato. Se trata de Bonos u obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la

Administración General del Estado y de las descritas en el punto anterior, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

La presente emisión se denomina “Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia Emisión Marzo 2011”

Código ISIN: ES0314600174

4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Diez millones de euros (10.000.000 €) de importe nominal, coincidiendo con el importe efectivo de la emisión.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Cincuenta mil euros (50.000 €) cada uno nominal y efectivo.
7. Fecha de emisión: 24 de marzo de 2011. En todo caso la fecha de emisión será anterior al 30 de junio de 2011.
8. Número de Valores: 200 bonos.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al final de la vida de la emisión el 24 de marzo de 2016, a la par (100%), sin posibilidad de incrementar el plazo de la emisión en ningún caso. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores. Si la citada fecha de amortización coincidiera con un día que no fuera día hábil a efectos de calendario TARGET2 la misma se trasladará al día hábil anterior.
10. Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para el tenedor ni para el Emisor
11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. “Iberclear”, junto con sus Entidades Participantes.
13. Tipo de Interés Fijo: Los bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un interés fijo

anual del 5,05%. El importe bruto de cada cupón será de 2.525,00 euros.

Los intereses se abonarán anualmente los días 24 de marzo de cada año de vida de la emisión, el primer cupón se abonará el 24 de marzo de 2012 y el último el 24 de marzo de 2016.

Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil a efectos de calendario TARGET2 la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, salvo el último cupón, que su fecha de pago se trasladaría al día hábil anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de interés como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Base de cálculo del importe del cupón: Actual / Actual

RATING

- 14.** Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Rating y le otorgó en su ultima revisión “BBB+” a largo plazo y “F2” a corto plazo. La calificación se ha otorgado con fecha 11 de enero de 2011.

En dicha fecha, Fitch Rating también otorgó al Grupo Banco Mare Nostrum, S.A. y a cada una de las Cajas integrantes la calificación “BBB+” a largo plazo y “F2” a corto plazo.

El Reino de España, avalista de esta emisión tiene asignado el rating “AA” por la agencia Standars & Poors, “AA+” por Fitch Rating y “AA2” por la agencia Moody’s

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

La presente emisión no ha sido calificada por agencia de calificación alguna.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 15.** Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversores Cualificados.

- 16.** Período de solicitudes de suscripción: Desde las 9:00 a las 14:00 horas del día 23 de marzo de 2011.
- 17.** Tramitación de la suscripción: A través de la Entidad Emisora.
- 18.** Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional, velando el Emisor, en todo momento, porque no se produzcan discriminaciones entre peticiones de igual importe o características.
- 19.** Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso: 24 de marzo de 2011
- 20.** Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.
- 21.** Entidades Co-Directoras: No existen Entidades Co-Directoras.
- 22.** Entidades Aseguradoras: No existen Entidades Aseguradoras
- 23.** Entidades Colocadoras: El Emisor.
- 24.** Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No existen Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez.
- 25.** Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 26.** Representación de los inversores: Se procederá a la constitución del Sindicato de Bonistas, cuyo reglamento se redacta a continuación, de conformidad con lo previsto en el punto 4.10 del Folleto de Base.
- 27.** TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR 5,05% sin considerar retención a cuenta de impuestos
- 28.** Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 6,81%.

Se ha considerado un total de gastos de 728.222 euros, según detalle:

- Admisión AIAF: 100,00 €
- Supervisión CNMV: 1.014,39 €
- Tramitación Ahorro Corporación Financiera: 1.180,00 €
- Inscripción en Iberclear 590,00 €
- Otros: 544,00€
- Aval del Tesoro: 724.793,42 €

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 29.** Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- 30.** Calendario relevante: TARGET2.

31. Saldo vigente del Programa:

El Consejo de Administración de la Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, previa autorización de la Asamblea General de fecha 26 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) de euros, inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 6 de Octubre de 2010. Posteriormente con fecha 31 de enero de 2011 el Consejo tomó el acuerdo de ampliar dicho programa hasta un importe de DOS MIL MILLONES (2.000.000.000 de euros) Con cargo a dicho programa se prevé la emisión de Bonos Avalados por la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre. Las Ordenes de Otorgamiento establecen el importe máximo del aval (827 millones de euros otorgado por Orden de 29 de diciembre de 2008 y 528 millones otorgado por Orden de 30 de septiembre de 2009), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Hasta la fecha se han emitido con cargo al programa las siguientes emisiones:

Cédulas Hipotecarias emisión octubre 2010 1ª por ciento veinticinco millones de euros (125.000.000)

Cédulas Hipotecarias emisión octubre 2010 2ª por ciento veinticinco millones de euros (125.000.000)

Cedulas Hipotecarias emisión enero 2011 por cuatrocientos millones de euros (400.000.000).

Bonos Avalados noviembre 2010 1ª por noventa millones de Euros (90.000.000)

Bonos Avalados noviembre 2010 2ª por quinientos millones de Euros (500.000.000)

Bonos Avalados noviembre 2010 3ª por diez millones de Euros (10.000.000)

Tras la presente emisión de diez millones en bonos avalados el límite disponible del Programa es de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES (740.000.000) de euros.

Con cargo a la primera Orden de otorgamiento de avales de 29 de diciembre de 2008 por importe de ochocientos veintisiete millones de euros (827.000.000), se realizaron diversas emisiones que consumieron la cifra total otorgada.

Con cargo a la segunda Orden de otorgamiento de avales de fecha 30 de septiembre de 2009 por importe de quinientos veintiocho millones de euros (528.000.000) se han consumido:

Ciento noventa y cuatro millones quinientos mil euros (194.500.000) de los quinientos millones emitidos en noviembre de 2010 2ª emisión.

Diez millones de euros (10.000.000) emitidos en noviembre 2010 3ª emisión.

Tras la presente emisión de marzo 2011 quedarán disponibles trescientos trece millones quinientos mil euros (313.500.000) de la segunda Orden de otorgamiento.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

El Consejo de Administración de la Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, previa autorización de la Asamblea General de fecha 26 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) de euros. Con fecha 31 de enero de 2011, acordó ampliar la capacidad de emisión de dicho programa hasta la cifra de DOS MIL MILLONES (2.000.000.000) de euros.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos denominado el “Sindicato de Tenedores de Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia Emisión Marzo 2011” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23.

De la misma forma se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez Useros Mateos quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente.

El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

**REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE TENEDORES DE
BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA
EMISION MARZO 2011**

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de tenedores de Bonos de la emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia Marzo 2011” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la presente Emisión de Bonos Simples Avalados, emitidos por Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por la Caja de Ahorros de Murcia sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de tenedores de bonos, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación el Título XI, Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio refundido por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio refundido por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos con NIF 22.413.575 Y, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia a 18 de Marzo de 2011.

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Firmado:
D. Francisco López Iniesta
Apoderado

Firmado:
D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos
Comisario